

### 7. Relación de aspirantes que han obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación. En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

### 8. Presentación de documentos

8.1 Con carácter previo a la formalización de los contratos, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aspirantes propuestos para su contratación, éstos deberán presentar en el Registro General del INAEM, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad, original y fotocopia para su compulsión.
- Documento original del título exigido para participar en las pruebas selectivas y fotocopia del título para su compulsión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse fotocopia compulsada del documento que acredite su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

### 9. Formalización de los contratos

9.1 Finalizada la fase de presentación de documentos, se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor, ni causarán derecho alguno a favor de los contratados, hasta el comienzo de la prestación de servicios por parte de los mismos.

9.2 Se establecerá un período de prueba de quince días laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado.

### 10. Norma final

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Director general del INAEM.

#### ANEXO 1

##### Temario

I. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos. Órganos constitucionales. La reforma de la Constitución.

II. La Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos territoriales.

III. Las Comunidades Autónomas. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

IV. El Ministerio de Educación y Cultura. Funciones y competencias. La estructura orgánica básica del Ministerio. La Secretaría de Estado de Cultura.

V. Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Cultura. Naturaleza y funciones. El Organismo Autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

VI. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de Leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clase y límites.

VII. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

VIII. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios Generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

IX. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General del Estado. Funcionarios de carrera y de empleo. El personal laboral. Convenios colectivos aplicables en el INAEM.

X. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

XI. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto y estructura. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

XII. Salud laboral: Principios generales. El régimen de representación del personal.

XIII. Las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. Unión política y unión monetaria.

XIV. El Derecho comunitario. Las libertades básicas. La política regional.

XV. La Joven Orquesta Nacional de España (JONDE): Orden de 17 de octubre de 1983 por la que se crea la Joven Orquesta Nacional de España.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

465

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la convocatoria específica 1999.*

La Orden de 30 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto, aprobó la convocatoria específica de prueba selectiva 1999 para acceder en el año 2000 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

La base X de las contenidas en la Orden de 30 de julio de 1999 dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1999 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva 1999, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*—1. Conforme dispone el apartado segundo de la Orden de 30 de julio de 1999, una vez decaídas de la oferta de plazas las reservadas en las convocatorias específicas anteriores, que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el lunes 17 de enero de 2000, a partir de las nueve horas, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) sin requerir la comparecencia de

los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los interesados con reserva de plaza que hayan participado en la prueba selectiva 1999 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de enero de 2000, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

3. Los aspirantes que tengan plaza reservada en las convocatorias generales anteriores podrán solicitar la asignación o reserva de plaza en la presente convocatoria, si bien, la presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes.*—1. A partir del lunes 17 de enero de 2000 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1999 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, números 18 y 20 de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1999, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada, en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11 y 12 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base X de las aprobadas por Orden de 30 de julio de 1999 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*—1. Los aspirantes seleccionados en la prueba 1999 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Lunes 17 de enero de 2000, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 900, ambos inclusive.

Martes 18 de enero de 2000, a las nueve horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 901 y el 1.800, ambos inclusive.

Martes 18 de enero de 2000, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.801 y el 2.250, ambos inclusive.

Miércoles 19 de enero de 2000, a las nueve horas: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.251 y el 2.750, ambos inclusive.

Miércoles 19 de enero de 2000, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.751 y el 3.150, ambos inclusive.

Jueves 20 de enero de 2000, a las nueve horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.550, ambos inclusive.

Jueves 20 de enero de 2000, a las dieciséis horas: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.551 y el 3.900, ambos inclusive.

Si por renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer se continuará el llamamiento el viernes 21 de enero, a las nueve horas, a partir del número 3.901, quedando por tanto convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de resultados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se presente solicitud de adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer, en cualquier sesión en que se produzca esta circunstancia.

Cuarto. *Solicitudes de reserva de plaza.*—1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar, o de la prestación social sustitutoria de éste, o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto. *Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a centro de titularidad privada con derecho de conformidad.*—1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 30 de julio de 1999 y el número 4 de la base X de las de la misma, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas para el sector público y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los centros e instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas y que pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes de las catorce horas del viernes 14 de enero de 2000, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación citados para el siguiente lunes 17.

Sexto. *Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*—1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará la relación de quienes pueden iniciar en el año 2000 formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Séptimo. *Renuncias y efectos.*—1. Los aspirantes que hayan obtenido o se les haya reconocido reserva de plaza en formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual 1999.

A los efectos de participar en la convocatoria general 1999, la renuncia deberá realizarse o bien de forma expresa durante los actos de asignación de plazas o bien no compareciendo a los mismos.

La renuncia a la plaza también se podrá realizar con posterioridad al acto de adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de documentos de la convocatoria general 1999.

2. Los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en la convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general, conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatoria específica sucesiva de acuerdo con el resultado obtenido en la relación definitiva de resultados de esta prueba específica o el obtenido en el caso de presentarse de nuevo si este último fuera más favorable.

Octavo. *Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*—1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma, en la correspondiente Unidad Docente, en el plazo que se determine para los adjudicatarios de plaza de la convocatoria general 1999.

2. Conforme dispone la base X de la Orden de 30 de julio de 1999, los adjudicatarios de plaza, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente Unidad Docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una comisión constituida al efecto, la asignación de centro hospitalario y centro de salud al que serán adscritos.

3. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 1999, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así, ante el centro de que se trate, en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desaparezca antes la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para el año 2001 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Noveno. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria general 1999. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de unidad docente, salvo el supuesto excepcional de la revocación de la acreditación.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo catorce de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

## 466

**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 2000.**

La Orden de 30 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Gine-

cológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 2000, una vez sean adjudicadas las plazas.

La base X de las contenidas en la Orden de 30 de julio de 1999 dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1999 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo X de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva para iniciar los programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental en el año 2000, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden de 30 de julio de 1999 y atendiendo al calendario establecido en el anexo X de la citada Orden,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*

1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 30 de julio de 1999, una vez detraídas de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente se asignarán en acto público el lunes 17 de enero del 2000, a partir de las nueve horas de la mañana, en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, Madrid), sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en la prueba selectiva 1999 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 15 de enero del 2000, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. *Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.*

1. El lunes 17 de enero del 2000 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1999 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1999, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Órdenes de 27 de junio de 1989 y de 24 de junio de 1998, y en la base X de las aprobadas por Orden de 30 de julio de 1999 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1999, a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental, presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Lunes, 17 de enero del 2000, a las nueve treinta horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre